SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por la sociedad **CREDIFINANCIERA S.A.,** contra los señores **DENNIS MAURICIO COCUYAME ESCOBAR y LIBARDO COCUYAME,** respecto al cual han sido remitidas respuestas en relación a las cautelas. Santiago de Cali, 5 de Mayo de 2023
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0937
Rad. 2022-00414-00
Santiago de Cali, cinco (5) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se agrega a los autos para conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por las entidades financieras **BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK -COLPATRIA-, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS,** indicando que los demandados no tienen vínculos con dichas entidades.

R E S U E L V E

UNICO: AGREGAR a los autos la respuesta ofrecida por el **BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK -COLPATRIA-, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS**, para que obre y conste dentro del **PROCESO EJECUTIVO** que adelanta la sociedad **CREDIFINANCIERA S.A.,** contra los señores **DENNIS MAURICIO COCUYAME ESCOBAR y LIBARDO COCUYAME**.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA